



INFORME SECRETARIAL.-

Señor Juez, a su despacho el proceso **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **ALFONSO ARAUJO BALLESTEROS**, promovido por los señores **MILDRED ESTHER ARAUJO MEZA, OMAIRA ISABEL ARAUJO MEZA Y DAYEE DEL SOCORRO ARAUJO MEZA** en contra de **DIANA ARAUJO HERNANDEZ Y LEDYS ARAUJO HERNANDEZ**, mediante apoderado judicial, con radicación **2023-00163-00**, que se encuentra pendiente de resolver el retiro de la demanda.

Sírvase proveer.

Malambo, 11 de agosto de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO Once (11) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que la parte demandante solicitó el retiro de la demanda, el día 10 de agosto de 2023, mediante memorial enviado desde la dirección electrónica eduardocandanozasuarez@hotmail.com, al correo electrónico de esta agencia judicial.

De conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenara el levantamiento de aquellas y se condenara al demandante al pago de perjuicios, salvo de las partes.

De conformidad con lo expuesto, este despacho aceptara el retiro de la demanda y se ordenara la entrega del expediente digital enviándolo al correo electrónico del apoderado de la parte demandante.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de ,
RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL RETIRO DE LA DEMANDA de **SUCESIÓN INTESTADA**, del causante **ALFONSO ARAUJO BALLESTEROS**, promovido por **MILDRED ESTHER ARAUJO MEZA, OMAIRA ISABEL ARAUJO MEZA Y DAYEE DEL SOCORRO ARAUJO MEZA**, de conformidad con las razones expuestas.

SEGUNDO: Archívese el presente proceso y ríndase el correspondiente dato estadístico y, el descargue en la Plataforma TYBA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

02+

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por Estado 132
HOY 14 DE AGOSTO DE 2023
LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d034d2f82077933e4a93161e286d8ca4f8ec528380a34409eed5a9fc02a3fda3**

Documento generado en 11/08/2023 02:36:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>